

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
RADICADO: 630014003006-2016-00506-00

En escritos que preceden (archs.08 y 09), el apoderado judicial de la parte demandante solicita el desistimiento de los efectos favorables de la sentencia, en este caso del auto que ordena seguir adelante la ejecución; condicionado ello a que el demandado no manifieste oposición al pedimento.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho **corre traslado** a la parte demandada por el término de tres (3) días, con el fin de que manifieste si se opone a la solicitud precedida de desistimiento de los efectos favorables de la sentencia.

NOTIFÍQUESE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 12)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 192 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6011c4ae8e04d6c1bd2121e5a5f003973a7019f6280e816bf5c071890238db**

Documento generado en 18/11/2022 09:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>